

DECLARATORIA

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-003/2015**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917006999-N29-2015**, denominada **"Reconstrucción del Circuito del Centro de Zacatepec (entre calles Escuadrón 201, José María Morelos y Lázaro Cárdenas)"**, con recursos autorizados provenientes del **Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del Estado de Morelos**; a ejecutarse en la localidad de **Centro** Municipio de **Zacatepec** en el Estado, de Morelos. -----

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **14:30 horas del día 08 de Julio del 2015**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública adscrita a la Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas; se emite la presente declaratoria con carácter de inapelable referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 5.0 de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 18 de Junio de 2015, se publicó la Convocatoria No. 004 en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, planos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha día 22 de Junio de 2015, a las 09:15 horas se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 19 de Junio de 2015, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día 23 de Junio de 2015, a las 12:00 horas, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día 01 de Julio de 2015 se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

- 1. ASFALTOS Y TRITURADOS DEL SUR S.A. DE C.V.**
- 2. ODISEA CHIAPAS S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CON ARMA ODISEA S.A. DE C.V.**
- 3. EOP, S.A. DE C.V.**
- 4. MATLU INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 7 y 8 de las bases de licitación multicidadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 1.9, de las bases de licitación, los aspectos técnicos señalados en el numeral 4.6.- propuesta técnica y los aspectos económicos señalados en el numeral 4.7.- propuesta económica**"; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1. La proposición presentada por la empresa: **ASFALTOS Y TRITURADOS DEL SUR S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión

de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" y el Inciso B que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante":

Rebasa el techo financiero autorizado para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, por lo que se desecha su propuesta económica.

2. La proposición presentada por la empresa: **ODISEA CHIAPAS S.A. de C.V. en participación con ARMA ODISEA S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación":

Anexo 14 Memoria descriptiva de los trabajos. Presenta copia simple de la persona encargada de la ejecución de los trabajos.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" desechar la Proposición Técnica.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

3. La proposición presentada por la empresa: **EOP, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación":

Anexo 14 Memoria descriptiva de los trabajos. No presenta copia simple, original o copia certificada de la persona encargada de la ejecución de los trabajos.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" desechar la Proposición Técnica.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

4. La proposición presentada por la empresa: **MATLU INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación":

No presenta escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades legales suficientes, otorgadas ente Notario para comprometerse por sí o por su representada.

No presenta escrito en el que manifieste de decir verdad, que el mismo aceptara las sanciones en los términos que señale el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No presenta escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 78 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Anexo 7B Experiencia del Licitante. No presenta escrito en formato libre, en papel membretado del licitante en el que declara bajo protesta de decir verdad y sujeta a verificación. Que la información contenida en la relación de contratos presentada es real.

Anexo 14 Memoria descriptiva de los trabajos. No presenta copia certificada, original o copia simple de la persona encargada de la ejecución de los trabajos.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" desechar la Proposición Técnica.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" desechar la Proposición Técnica.

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
ASFALTOS Y TRITURADOS DEL SUR S.A. DE C.V.	\$15'967,446.86 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.)
ODISEA CHIAPAS S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CON ARMA ODISEA S.A. DE C.V.	\$14'296,307.30 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 30/100 M.N.)
EOP, S.A. DE C.V.	\$13'998,950.22 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 22/100 M.N.)
MATLU INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$13'178,970.02 (TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 02/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **01 de Julio del 2015** se determina que **Ninguna Cumple** con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento correspondiente a la Licitación Pública Numero **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-003/2015**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917006999-N29-2015** denominada "**Reconstrucción del Circuito del Centro de Zacatepec (entre calles Escuadrón 201, José María Morelos y Lázaro**

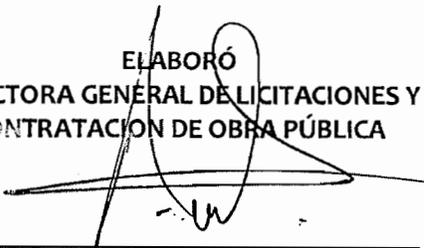
Cárdenas)", a ejecutarse en la localidad de **Centro** en el Municipio de **Zacatepec** en el Estado de Morelos.

Razón por la cual, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, primer párrafo; que a la letra dice: Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables, se **Declara Desierto** el presente procedimiento de contratación por Licitación Pública Federal. -----

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que la presente declaratoria estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ
DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES Y
CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA



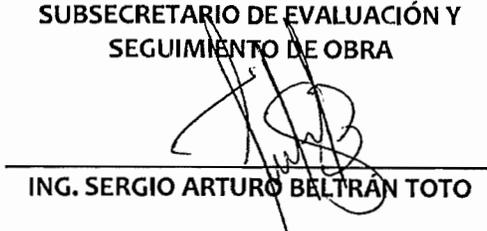
ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL

VALIDÓ
DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES



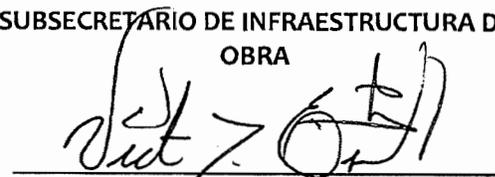
ING. JOSE LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ

Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE OBRA



ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO

Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE
OBRA



ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR LAGUNAS